

DERECHOS DE LAS MUJERES EN CASOS DE DELITOS DE VIOLENCIAS EN RAZÓN DE GÉNERO Y LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES CON TAREAS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS



1. ALEJARLAS DEL AGRESOR



2. QUE SE LES INFORMEN sus derechos



3. QUE SE LES BRINDE ATENCIÓN con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres e interseccionalidad



4. QUE SE LES OTORGUE un plan de seguridad con medidas de protección



5. QUE SE LES ACOMPañE

al Centro de Justicia
para la Mujer o
Puerta Violeta para
que reciban atención
especializada, de
ser el caso



6. QUE SE LES CANALICE O SE SOLICITEN

servicios médicos
de urgencia, en
caso de ser
necesario



7. QUE SE LES ACOMPañE

ante el MP
competente en
caso de denuncia
presencial



**¡NO SUGERIR O INDUCIR
CONCILIACIONES!**

Ante hechos de violencia familiar no proceden acuerdos reparatorios.
(Art. 187 CNPP)

ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: MISIÓN GÉNERO “MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD”



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA